

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4708 *Decreto de 25 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Lugo a doña Sandra García Rodríguez.*

El 31 de enero de 2025 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo remitió a la Inspección Fiscal oficio de la misma fecha proponiendo el nombramiento de la Fiscal doña Sandra García Rodríguez como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en dicha Fiscalía.

Hechos

La anterior Fiscal Delegada de Cooperación Internacional presentó su renuncia al cargo, habiéndose dictado Decreto de 17 de febrero de 2025 del Fiscal General del Estado por el que se dispuso su cese.

Para cubrir referido puesto, se abrió convocatoria para solicitud de la mencionada delegación de la especialidad, conforme a lo establecido en la Instrucción 5/2008, de la Fiscalía General del Estado y artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

Durante el plazo concedido para solicitar la oportuna designación, se presentó una única solicitud para asumir dicha delegación por parte de la Fiscal doña Sandra García Rodríguez, cuyo nombramiento propone el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe, al estimar su idoneidad.

Dado traslado de la propuesta al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de la Unidad de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado, éste con fecha 10 de febrero de 2025 remitió informe favorable al nombramiento de doña Sandra García Rodríguez como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Lugo.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegada/o especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe/a respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado/a (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre las/os Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe/a habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todas/os los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta del Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la Fiscal.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña Sandra García Rodríguez, como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional en la Fiscalía Provincial de Lugo.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 25 de febrero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.